CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002730

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 14 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/02679/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023" modificado por el Decreto Exento N°202/000699/2023, lo dispuesto en la Ley Nº19.070. que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "De Los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19, señala: "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a la letra señala: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La educación y la cultura".

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **MACARENA DEL PILAR MATELUNA IBARRA,** cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO**, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MACARENA DEL PILAR MATELUNA IBARRA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**20 DE NOVIEMBRE 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28 DE DICIEMBRE DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**EDUCADORA DE PÁRVULOS**
CARGA HORARIA	:	**10 HORAS EXTENSIÓN**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESTRELLA REINA DE CHILE**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**REEMPLAZO POR SUMARIO ADMINISTRATIVO SRA. GRACE BASCUR. SUBVENCIÓN GENERAL.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002730

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntan en el presente decreto.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir inmediatamente sus funciones según fecha señalada en el párrafo 1 del decreto.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DAL/CMR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal